

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 6 de septiembre de 1994, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 28 de junio de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 76, de 2 de julio, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en las Bases de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

#### DISPONGO:

##### PRIMERO

Resolver, a la vista de las propuestas efectuadas por los titulares de las correspondientes Consejerías, la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de libre designación, y anunciada por Orden de 28 de junio de 1994, adjudicando los puestos que figuran detallados en el Anexo a los trabajadores que asimismo se especifican.

##### SEGUNDO

Declarar desiertos los puestos de trabajo ofrecidos que no

figuran en el Anexo por no haber sido objeto de propuesta de adjudicación.

##### TERCERO

1.— El traslado que se derive de la presente Orden tendrá la consideración de voluntario y no dará derecho a indemnización alguna.

2.— El destino adjudicado será irrenunciable.

3.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales según la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes al de entrada en vigor de la resolución del Concurso. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Mérida, 6 de septiembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL**

CENDIR	N. CTRL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C. TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
14 02	10064	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	BADAJOS C.I. LA LUNETA	ORTIGOSA MERINO, JOSÉ M <sup>o</sup> .	8.789.138
14 02	10982	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	CÁCERES C.I. LA RAYUELA	GARRIDO LEXENT, EULALIA	6.983.337
14.02	10434	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	CAMINOMORISCO C.N. ISABEL DE MOCTEZUMA	RECIO DELGADO, M <sup>o</sup> . DEL CARMEN	8.799.361
14.02	11104	DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	BRAVO CASAS, M <sup>o</sup> . JOSEFA	7.015.004
14.02	10232	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	MÉRIDA C.REFERENCIA DEL MENOR	PUERTAS PUERTAS, ROSALIA	7.446.439
14.02	10316	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL	LOS SANTOS DE MAIMONA C.I. EL CHAPARRO	MARTINEZ VERGARA, BEATRIZ	80.021.680

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se homologan, conforme a lo previsto en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1994, con carácter provisional, los cursos de formación organizados por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) y se publican para conocimiento de todos los empleados públicos y demás personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, publicado por Resolución de 18 de marzo de 1994 (DOE n.º 33, de 22 de marzo de 1994), establece en su apartado IV la posibilidad de que las Centrales Sindicales firmantes del mismo puedan presentar a la Dirección General de la Función Pública, para su homologación, la organización y desarrollo de actividades formativas.

En base a ello, habiéndose presentado por la FSP-UGT diversas

actividades de formación, en base a las competencias que tiene asumido este órgano administrativo y siguiendo los criterios del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, esta Dirección General de la Función Pública acuerda homologar, provisionalmente hasta que se presente la memoria definitiva de las mismas exigida en el Plan de Formación, los siguientes cursos:

- 94.51.2.C.1. Dos Cursos sobre Drogodependencias y Menores.
- 94.51.2.C.2. Cuatro Cursos sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales.
- 94.51.2.C.3. Cuatro Cursos sobre Cuidados Básicos en Enfermería Geriátrica. Nivel I.
- 94.51.2.C.4. Cuatro Cursos sobre Modelo de Asistencia en Atención Primaria de Salud.
- 94.51.2.C.5. Dos Cursos sobre Principales Trastornos y Deficiencias en la Infancia con Problemas de Inadaptación Social.

Estas actividades se incorporarán al Anexo del Plan de Formación para 1994 y darán lugar a la expedición de los correspondientes certificados de asistencia y docencia por la Dirección General de la Función Pública a los participantes y a los ponentes respectivamente, si reúnen los requisitos que prevé el Plan de Formación.